

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.025/2015
ASUNTO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA RENDICIÓN CTAS
SOLICITANTE: ROSA MATILDE OLAYA MARTIN
AUTO SUST. 056

De acuerdo con el escrito presentado por la guardadora del interdicto señor MIGUEL ENRIQUE OLAYA MARTÍN, mediante el cual solicita se señale fecha y hora para la rendición de cuentas, por ser procedente y de conformidad con el art. 29 de la Ley 1306/2009, señálese el día 30 del mes de Marzo de 2021 a las 10:00 con el fin de que la señora ROSA MATILDE OLAYA MARTÍN, rinda cuentas de su gestión, como guardadora. Para tal fin se señala. Realícense las citaciones por secretaría y envíese el link para efectos de que las partes accedan a la audiencia.

De otra parte, de conformidad con el art. 56 de la Ley 1998 de 2019, requiérase a la guardadora para que se sirva determinar si el interdicto, requiere de la adjudicación judicial de apoyos.

NOTIFIQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 18 de marzo de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 011 de la misma fecha a las 8:00 am.